

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,354.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona recreativa junto al Pantano (Burgo Turístico) en T.M. de Orellana la Vieja.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 13,200
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Orellana la Vieja. Zona recreativa junto al Pantano (Burgo Turístico) en T.M. de Orellana la Vieja.

Presupuesto en euros: 34.991,60.

Presupuesto en pesetas: 5.822.112.

Finalidad: Alimentar a un nuevo C.T. para suministrar a la zona recreativa en inmediaciones del Pantano de Orellana la Vieja.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016788.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de noviembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación de la energía generada pertenecientes a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/42/06.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Limnatides, S.L., con domicilio social en C/ Génova, 15, 5.º Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de evacuación del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Limnatides, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea eléctrica aérea M.T. 20 kV de 935 metros de longitud, desde apoyo anexo al centro de seccionamiento ubicado en límite de parcela, hasta punto de entronque en apoyo n.º A418634 de la línea "Aspersión" (S.T. Lobón) propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

— Situación: Polígono 65, parcelas 1, 9003 y 2, término municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotor: Limnatides, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

*ORDEN de 19 de noviembre de 2007 por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo.*

El Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Igualdad y Empleo, a la que corresponde, entre otras, las competencias que en materia de trabajo y empleo tenía la anterior Consejería de Economía y Trabajo. Mediante el Decreto 189/2007, de 20 de julio, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, señalando en la disposición adicional sexta que las referencias competenciales contenidas en las distintas disposiciones legales o reglamentarias vigentes en materia de trabajo y empleo a la anterior Consejería de Economía y Trabajo han de entenderse referidas a la Consejería de Igualdad y Empleo.

Por su parte, el Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, señala en la disposición final primera, que los “anexos contenidos en este

Decreto podrán modificarse mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo”, atribución que ha de entenderse referida ahora a la Consejera de Igualdad y Empleo, según lo que se ha explicado en el apartado anterior, siendo el contenido del Anexo III, que mediante la presente Orden se modifica, el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 87/2004.

Junto con los cambios propios derivados de la nueva organización administrativa de la Junta de Extremadura, justifica la presente Orden la necesidad de introducir en el modelo de solicitud declaraciones responsables de los beneficiarios, correcciones técnicas, supresión de datos no necesarios y referencias normativas para adecuarlo a la nueva legislación emanada de los órganos de las Instituciones de las Comunidades Europeas en materia de información y publicidad de ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y régimen de minimis.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la disposición final primera, apartado segundo, del Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, y en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### DISPONGO:

Primero. Modificar el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas al Decreto 87/2004, de 15 de junio, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, según Anexo que se acompaña a esta Orden.

Segundo. Ordenar su inserción en el Diario Oficial de Extremadura para su debido conocimiento por los ciudadanos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO